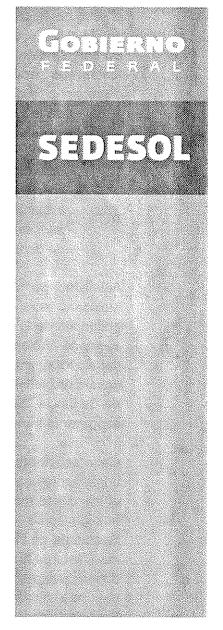


Mecanismo de prevención, atención y seguimiento a las prácticas de hostigamiento y acoso sexual







I. Antecedentes

Si bien es cierto que normativamente existen en México avances en el respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en la práctica, muchas mujeres continúan siendo víctimas de distintas formas de violencia como es el caso del hostigamiento y el acoso sexual.

En este sentido, el objetivo 9 del Programa de Cultura Institucional define el compromiso de "establecer mecanismos para eliminar prácticas de hostigamiento y acoso sexual y discriminación dentro de la Administración Pública Federal." Por su parte, el Acuerdo número 12/2010 de la Octava Sesión Ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que:

"Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en una coordinación intrainstitucional con los Órganos Internos de Control (OIC), iniciarán el proceso para generar mecanismos de prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual y un procedimiento de denuncia y atención a los casos detectados."

Asimismo, por instrucción presidencial se deberá llevar a cabo la certificación de la "Norma Mexicana para Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres" en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Sobre el particular, las líneas de acción del apartado "Violencia laboral" son obligatorias para las Dependencias para poder acreditar esta certificación, independientemente del puntaje que se obtenga. En este sentido, para dar cabal cumplimiento a este rubro conforme a la Norma es necesario "contar con mecanismos de denuncia, seguros y confidenciales, de casos de violencia laboral, mismos que deben asegurar la transparencia."

Cabe señalar que, con base en los resultados de la Encuesta de Cultura Institucional 2008, implementada por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de la Función Pública, el 6% de las mujeres y el 3% de los hombres han vivido alguna situación relacionada con el hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Federal. Para el caso de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el 6.2% de las mujeres y 2.3% de los hombres manifestaron haber vivido alguna situación relacionada con el hostigamiento y acoso sexual, de los cuales sólo el 1.2% de las mujeres y el 0.75% de los hombres realizaron algún tipo de denuncia. Finalmente, de los resultados de la encuesta se desprendió que el personal de la Secretaría considera necesario que exista un mecanismo para proteger a mujeres y hombres de hostigamiento y acoso sexual.

II. Marco jurídico

Desde 1991, el hostigamiento sexual se considera como delito, incluyéndose en el Código Penal Federal. Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala, en su artículo 12, que:

"El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva."

A su vez, los bienes jurídicos en la materia están contenidos en diversos instrumentos internacionales de los cuales México es parte, por ejemplo la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará), y la Convención sobre todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).¹

En este contexto, el respeto y garantía de los derechos de las mujeres, constituye una obligación para el Estado mexicano ya que de acuerdo al principio de *Pacta sunt servanda*, contenido en el artículo 28 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, "todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe." Asimismo, el artículo 133 constitucional establece que los tratados internacionales firmados y ratificados por el país son ley interna.

III. Mecanismo para prevenir y atender el hostigamiento y el acoso sexual

El mecanismo para prevenir, atender y dar seguimiento al hostigamiento y acoso sexual en la SEDESOL (en adelante "el mecanismo") se sustenta en la vía administrativa por ser la más económica y la más rápida para poder evidenciar y atender estas prácticas (INMUJERES 2011, p. 12). El ámbito del derecho administrativo pretende regular las actividades del Estado, i.e. las de las dependencias y de las y los servidores públicos a su cargo (INMUJERES 2009, p. 32). La regulación de esta rama se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP).

En cuanto a la Constitución se refiere; el artículo 109, fracción III, establece que la responsabilidad administrativa se deriva de los actos u omisiones que afecten los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a los que están

¹ El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, derivado de la CEDAW, estableció en su Observación General No. 19 que "La igualdad en el empleo puede verse seriamente perjudicada cuando se somete a las mujeres a violencia dirigida concretamente a ellas, por su condición tal, por ejemplo el hostigamiento en el lugar de trabajo." Asimismo, la Convención Belem do Pará señala, en su artículo 7, la obligación de los Estados de "adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar [...] de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad" y "establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces."

sujetos las y los servidores públicos. Asimismo, el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidad Administrativas de los Servidores Públicos señala la obligación de:

VI. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.

De haber incumplimiento, las y los servidores públicos tendrán que responder por la falta cometida, es decir serán sujetas de sanción las acciones que lesionen el buen funcionamiento de la Administración Pública. Las sanciones que se aplicarán por este motivo están establecidas en el Artículo 13 de la LFRASP.

III.1. Objetivos

El modelo de mecanismo que a continuación se presenta ha sido discutido previamente con las áreas involucradas y tiene el siguiente objetivo:

 Diseñar, implementar y consolidar un mecanismo para prevenir, atender y dar seguimiento a las prácticas de hostigamiento y acoso sexual, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un clima laboral incluyente y de respeto mutuo entre las y los trabajadores de la SEDESOL y sus Órganos Desconcentrados.

Cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, este mecanismo será aplicable tanto para esta Dependencia, como para el Instituto Nacional de Desarrollo Social y la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

III.2 Integración del Comité

El mecanismo se desarrollará bajo un grupo de trabajo intra-institucional (Comité) que prevendrá y recopilará la información sobre los probables casos de hostigamiento y acoso sexual. El documento de atención se entregará al Órgano Interno de Control por ser la autoridad facultada para iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades que hubieran tenido lugar.

La integración del Comité de Atención, Prevención y Seguimiento a las prácticas de hostigamiento y acoso sexual (en adelante "el Comité") deberá estar representado por:

La o el Presidente².

Con derecho a voz y voto

La o el Secretario Ejecutivo.

Las o los Consejeros designados.

Las y los Invitados³:

Sin derecho a voto, pero con voz.

Cualquier persona que sea servidora o servidor público cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos relacionados al asunto sometido en el pleno.

El perfil de las personas que integren el Comité será el siguiente:

	La o el servidor público que la o el Titular de la
<u> </u>	Dependencia tenga a bien asignar, con nivel mínimo de
Presidencia	Dirección General con funciones de alto nivel de
	responsabilidad y capacidad de negociación política.
	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos (o
6	la persona que tenga a bien designar con nivel mínimo
Secretaria/o Ejecutivo.	de Dirección de Área), o Representante de la Dirección
	General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos
	Estratégicos para el Desarrollo del Indesol u otra área
	cuyas funciones sean promover la igualdad de género
	entre mujeres y hombres. Personas de diferentes áreas de la Institución (nivel
	mínimo de Dirección de Área), con las habilidades y
	capacidades para la atención y el seguimiento imparcial
Consejeras/os/asesoras/os	de las quejas presentadas por las personas. Se sugieren
CONSEJERAS/OS/ASESORAS/OS	representantes de la Dirección General de Recursos
	Humanos, de cada sindicato, de la Dirección General de
	Organización, de la Unidad de Comunicación Social, de
	la Dirección General Adjunta Consultiva y de Asuntos
	Contenciosos, del Órgano Interno de Control, de la
	Dirección General Adjunta de Equidad de Género y
	Proyectos Estratégicos para el Desarrollo del Indesol
	y/o responsable del Programa de Cultura Institucional,
	así como de la Subsecretaría de Prospectiva,
	Planeación y Evaluación.⁴

² El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

³ La o el representante del órgano Interno de Control tendrá voz, pero no voto, en el entendido de que esta autoridad tiene la facultad de investigar, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

⁴ Cabe señalar que para la asistencia psicológica de la víctima, se le canalizará con cualquiera de las organizaciones de la sociedad civil identificadas por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Se anexa directorio).

III.3 Estructura del Comité

El Comité se dividirá en tres comisiones técnicas con el objeto de cumplir adecuadamente con sus objetivos. Éstas son la Comisión de Prevención, la Comisión de Atención y la Comisión de Seguimiento.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN	COMISIÓN DE ATENCIÓN	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
Establecer acciones de	Recibir, monitorear y sistematizar las	Dar seguimiento a la
difusión antes y durante la	quejas recibidas en la	investigación que en su
implementación del	dependencia/entidad.	momento realice el Órgano
presente procedimiento en	•	Interno de Control.
la dependencia o entidad	Orientar a la presunta víctima sobre	
de que se trate.	los canales informales	Dar seguimiento a las
	(acercamiento directo de la persona	variaciones e indicadores
Diseñar un programa	hostigadora con la víctima; bajo el	estadísticos de casos de
continuo y estratégico en	consentimiento de la víctima,	hostigamiento y acoso sexual.
materia de prevención del	plantear el asunto su superior	
hostigamiento y el acoso	jerárquico) y formales (judiciales y	Informar a la presunta víctima
sexual.	administrativos) a los que puede	el estatus y la resolución de la
	recurrir.	queja presentada.
Elaborar e implementar	turituri de caraldonado portinonto o	Elaborar un informe anual de
una campaña permanente	Invitar, de considerarlo pertinente, a	resultados y entregarlo a la o el
de difusión al interior de la	las personas que laboran con la presunta víctima y al presunto	Secretario Ejecutivo.
institución sobre:	hostigador, a una amigable	Georgiano Ejodunvo.
a Lo político do la	composición a efecto de incorporar	
o La política de la institución	al expediente las opiniones de las	
relacionada al	personas en comento contactadas.	
hostigamiento u	pordoride en demante de martine.	
acoso sexual.	Identificar los casos que merecen	
o Las medidas de	ser remitidos e investigados por el	
o Las medidas de prevención y	Órgano Interno de control.	
atención.	3	
Diseñar e instrumentar un		
programa de capacitación		
y sensibilización en		
materia de hostigamiento		
y acoso sexual		

III.4 Procedimiento

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	[14 - 48 H1 1	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	
INSTALACIÓN DEL COMITÉ				
Publica el pronunciamiento en contra del hostigamiento y acoso sexual laboral.	El Titular de la SEDESOL por sí o a través de la Oficialía Mayor o equivalente.	Documento de Pronunciamiento	En el pronunciamiento se deberá estipular que: a) La Dependencia y/o Entidad está comprometida con la preservación de un ambiente de trabajo sano y libre de hostigamiento y acoso sexual.	
2. Designa las personas	El Titular de las	Oficios de invitación	El mecanismo de actuación deberá estar conformado por áreas estratégicas de la Dependencia.	
que integrarán el Comité	Dependencia o a través del Oficial Mayor	Nombramientos		
3. Instalación del Comité en sesión del Pleno, estableciendo en acta las funciones correspondientes para cada una de las personas que lo integran. Entrega carta de confidencialidad para firma de las y los integrantes.	Titular de las Dependencias y Entidades de la APF.	Acta de constitución del mecanismo de actuación, procedimiento y carta de confidencialidad.		
RECEPCIÓN DE LA QUEJA				
4. Presenta la queja a través de las diferentes modalidades.	La o el Servidor Público	Queja	La queja podrá ser por escrito, verbal o por correo electrónico. Podrán presentar quejas terceras personas las cuales serán las o los testigos directos del caso.	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
5. Recibe la queja y verifica la modalidad con la que fue presentada. ¿la queja fue presentada por escrito (documento o correo electrónico)? Sí. Realiza el levantamiento de la queja y registra en el libro de quejas, asignándole un número de folio. No. Exhorta a la persona para que realice la queja por escrito. En caso de no hacerlo, se realiza el registro en el libro de quejas para quedar como antecedente.	La o el Consejero asesor designado para recibir quejas. (integrante de la Comisión de Atención)	Formato de levantamiento de quejas. Registro en el libro de quejas	
6. Brinda la orientación correspondiente.	La o el Consejero asesor designado para recibir quejas		En la orientación se deberán explicar: a) Las ventajas de ejercer sus derechos. b) Informará a la persona que se trata de una acusación seria que se atenderá de forma eficiente, segura, discreta, garantizándole siempre su seguridad dentro del sitio de trabajo y que por el contrario los casos en los que se trate de falsas acusaciones, las medidas administrativas podrán ser en su perjuicio. c) Orientará de las vías de acción a las que podrá recurrir para interponer su queja o en su caso la alternativas de solución.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
	ATENCIÓ	N DE LA QUEJA	
7. Analiza e invita a una amable composición a las personas que laboran en el mismo sitio que la presunta víctima. De aceptar la invitación, pregunta de manera verbal y personal el tipo de actitudes o relación de compañerismo, para poder ratificar o en su caso, desmentir los hechos sin darles detalle de lo sucedido. Registra los hechos en el formato de levantamiento de quejas y lo firma.	La o el Consejero designado para recibir quejas	Formato de levantamiento de quejas (en el apartado de la presunta víctima)	Durante este proceso no se deberá confrontar o carear a las personas involucradas. Deberán guardar suma discreción durante y después del proceso. En el caso de no cumplimiento de las anteriores políticas se harán acreedores a sanciones administrativas correspondientes. Actuar conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, debido proceso e igualdad de oportunidades.
8. Invita a una amable composición a la persona presuntamente como hostigadora o acosadora con el objeto de tomar nota de su versión de los hechos. Registra los hechos en el formato de levantamiento de quejas y lo firma.	La o el Consejero designado para recibir quejas	Formato de levantamiento de quejas (en el apartado del presunto hostigador)	El presunto hostigador, tendrá derecho a realizar todas las aclaraciones que considere pertinente por escrito y firmadas, para que sean dirigidas a las y los integrantes de la Comisión de Atención.
9. Elabora el informe de investigación y lo integra al expediente.	La o el Consejera designado para recibir quejas	Informe de investigación	El Informe de investigación deberá contener: La narración de los hechos de las partes que hayan aceptado comparecer, estableciendo fechas, nombres, y lugares de los hechos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTOS	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
	SESIÓN DEL	COMITÉ COLEG	ODA
10. Se convoca al Pieno del Comité para la presentación y resultado de los casos analizados y se registra en acta.	La o el Secretario Ejecutivo	Convocatoria (Formato libre) Acta de sesión del Comité	La presencia de las y los miembros de la Comisión de prevención será a manera de invitación. En caso de asistir tendrán voz pero no voto. Anexo a la convocatoria se deberán de incluir los documentos correspondientes a los casos o al caso presentado y la siguiente Orden del Día: ^o Lista de Asistencia. ^o Establecimiento del quórum. ^o Revisión de acuerdos de la sesión pasada. ^o Presentación de informes de atención del caso. ^o Acuerdos de la sesión. ^o Cierre de la Sesión.
11. Expone en Pleno el o los casos presentados.	Representante de la Comisión de Atención.	Informe de atención	Presentación de los informes de atención haciendo la narración de los hechos.
12. Analiza y determina los elementos constitutivos del hostigamiento o acoso sexual que dieron lugar a los casos de acuerdo a los informes presentados.	Las y los integrantes del Comité	Informe de atención	De acuerdo a los informes presentados se determina la pertinencia de que se turne al OIC.
13. Verifica la determinación del Comité en cada caso presentado. ¿Se determinó que el caso sea turnado al OIC? No. Realiza informe final, recaba las firmas del Comité y lo turna mediante escrito a la unidad administrativa que corresponda y al titular de la institución. Registra en el informe la determinación del Comité.	La o el Consejero designado para recibir quejas	Informe final	Se fundamentará y motivará la respuesta de la no procedencia de la queja y turno para la unidad administrativa correspondiente. En el caso de falsa acusación se dará vista al/a Jefe(a) inmediato/a de la institución para que determine lo procedente en el caso.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTOS	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
Sí. Turna el caso mediante oficio al OIC y registra en el informe final la determinación del Comité.		Informe final	
14. Firman los informes finales para cada caso, establecen los acuerdos y realizan cierre de sesión.	Las y los integrantes del Comité	Informe final	Se deberá realizar un informe final para cada caso.
	INVESTIGA	CIÓN DE QUEJ	AS
15. Recibe el informe realizado por el mecanismo para prevenir, atender y dar seguimiento a los casos por hostigamiento y acoso sexual.	OIC	Determinación y ejecución de la sanción	Responsabilidades de los Órganos Internos de Control en el Objetivo 9: Hostigamiento y Acoso Sexual en Cumplimiento del Programa de Cultura Institucional.
16. Emite el acuerdo correspondiente. Nota: Si fuese el caso, y por acciones que no quedaran claras, llevar cabo, con el auxilio del Comité, las actuaciones relacionadas con los hechos objeto del informe de investigación, levantando las actas administrativas fundadas y motivadas en el marco normativo nacional e internacional en la materia.	OIC	Acuerdo	
17. Solicita al Comité la información y documentación que considere necesaria para emitir su informe de investigación.	OIC		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTOS	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	
18. Promueve el establecimiento de órdenes de protección a través de medidas preventivas y/o cautelares sustentadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, medidas que coadyuven en beneficio inmediato de la persona víctima de hostigamiento y acoso sexual.	OIC			
19. Notifica, para los efectos de la ejecución de la sanción, a la o el servidor público, a la o el jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, según corresponda, en un plazo no mayor de diez días hábiles.	OIC	Notificación		
20. Implementa las sanciones administrativas a los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja, en los términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia.	OIC			
21. Determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables de sus cargos, empleos o comisiones en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, si de las constancias de autos se desprenden elementos que hagan pertinente esta medida.	OIC			

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTOS	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
22. Finca las responsabilidades e impone las sanciones que correspondan y llevar a cabo, en su caso, las acciones que procedan en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades.			Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejosas;
	SEGUIMII	ENTO DE CASO	S
23. Vigila y da seguimiento a la aplicación de las medidas de protección (medidas preventivas y cautelares) y aplicación de las sanciones en su caso.	Persona designada integrante de la Comisión de Seguimiento		Artículo 15, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (2007). Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en centros laborales públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos; Ser el vínculo con las organizaciones de la sociedad civil que colaboran con el Instituto Nacional de Desarrollo Social y que puedan proporcionar atención psicológica especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento y acoso sexual. Realizar bases de datos para el seguimiento a cada uno de los casos. Realizar indicadores que permitan evaluar los resultados e impacto del mecanismo en la prevención y atención del hostigamiento y el acoso sexual.

BIBLIOGRAFÍA

- "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", en Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2008.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)", en Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2008.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, "Recomendación General 19" 11º período de sesiones, 1992 (DE, 24 de mayo de 2011: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm)
- Instituto Nacional de las Mujeres, "Protocolo de Intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual", México, Inmujeres, 2009.
- Organización de Estados Americanos, "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará)", en Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2008.
- Secretaría de la Función Pública Instituto Nacional de las Mujeres, "Programa de Cultura Institucional", México, SFP-Inmujeres, 2009.
- Secretaría de la Función Pública Instituto Nacional de las Mujeres, "Transformando las instituciones en un ambiente sano. Estrategia de Intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Federal", México, SFP-Inmujeres, 2011.

ANEXO

Instancias a las que se puede acudir para recibir atención

psicológica.

Asociación de Mujeres Sobrevivientes de Abuso Sexual, MUSAS, A.C.

Tel. 55-78-91-97 y 19-98-45-68.

Domicilio: Dr. Durán No. 4 Despacho 214, Col. Doctores. Esquina con Eje Central Lázaro

Cárdenas. A una cuadra metro Obrera.

Tipo de atención: brinda Grupo de autoayuda, taller de prevención de Abuso Sexual, terapia

Individual a niños y niñas, adolescentes y personas adultas, terapia de Pareja, terapia

Familiar, terapia en temas vinculados a la Violencia Familiar y terapia a personas que ejercen

violencia.

Horarios de atención: Lunes a Viernes 10:00 a 20:00 hrs, Sábados 8:00 a 15:00 hrs.

Costo: Cuotas de recuperación.

Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas. A.C. (ADIVAC).

Tel. 56-82-79-69 y 55-43-47-00.

Domicilio: Salvador Díaz Mirón 140. Col. Santa María La Ribera, Del. Cuauhtémoc.

Tipo de atención: brinda atención psicológica, médica y jurídica, así como grupos de apoyo

a personas que han vivido violencia sexual.

Horarios de atención: Lunes a Viernes 9:00 a 19:00

Costo: Donativo.

Centro de Atención a la Mujer de Tlalnepantla, CAM

Tel. 565 2266.

Domicilio: Avda. Toltecas 15, Col. San Javier, Tlalnepantla

54030.

Tipo de atención: atención legal, médica y psicológica; información, orientación y

prevención de la violencia familiar; talleres; trabajo social.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Costo: Donativos.

Centro Terapéutico de Apoyo a la Mujer.

Tel. 5664 1143, 5651 4132, 044552182 9686.

Domicilio. Miguel Cabrera #14 2o Piso timbre 5 Col. Mixcoac (cerca del metro Barranca del

Muerto).

Tipo de atención: brindar terapia grupal y talleres.

Horario de atención: de lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 hrs. Previa Cita

Costo: Cuotas de recuperación.

Centro de atención de la violencia intrafamiliar (CAVI).

Tel. 5345 5224.

Domicilio. General Gabriel Hernández N° 56 PB Col. Doctores. Del Cuauhtémoc.

Tipo de atención: brinda atención jurídica, psicológica, de trabajo social, médica, medidas

de protección y apoyo económico.

Horario de atención: de lunes a viernes, de 09:00 a 19:00 hrs.

Guardia telefónica nocturna y fines de semana: 53 45 55 98.

Medidas de protección las 24 hrs., los 365 días del año.

Costo: Servicio gratuito.

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, AC (CTA.)

Tel. 5200 9632 y 5600 9633.

Domicilio: Pestalozzi # 1115, Col del valle, C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez.

Tipo de atención: brinda apoyo, orientación y atención médica, psicológica, social y jurídica

durante todo el proceso de la averiguación previa.

Horarios de atención Junes a viernes 9:00 a 19:00 hrs.

Costo: Servicio gratuito.

Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, Vereda Themis, SC.

Tel. 53-41-65-70 y 53-96-55-86.

Domicilio: Av. De los Maestros, 91-A, Col. Agricultura, Deleg. Miguel Hidalgo, México, DF. (

a tres cuadras del metro Normal)

Tipo de atención: brinda espacio de relajación y armonización corporal (cama y sillón de

masaje), representación legal (litigio), sólo D.F. capacitación y sensibilización en temas

relacionados con derechos, violencia, autoestima, salud mental, perspectiva de género, entre

otros.

Horario de atención: lunes a viernes de 9.00 a 14:00.

Costo: muy bajo costo.

Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia.

Tel. 30 89 12 91.

Domicilio. Sur de la Ciudad.

Tipo de atención: brindar atención psicológica, terapéutica y jurídica, talleres culturales y de

recreación

Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 hrs. Previa Cita

Costo: Donaciones voluntarias.

Fortaleza, Centro de Atención Integral a la Mujer, I.A.P.

Tel.56 33 35 35.

Domicilio. Playa Cortés 366

Tipo de atención: brindar asesoría y orientación psicológica las 24 horas del día. Atención

psicológica, terapéutica y jurídica, médica y talleres culturales y de recreación.

Horario de atención: Lunes a Domingo, las 24 hrs.

Previa Cita

Costo: Donaciones voluntarias.

Fundación Diarq, I.A.P.

Tel. 52-02-78-66 y 01-800-836-88-80.

Domicilio. Av. Prado Sur No. 230-40 s/r Col. Lomas de Chapultepec, c.p. 11000. Del. Miguel

Hidalgo.

Tipo de atención: brindar asesoría y orientación psicológica las 24 horas del día. Atención

psicológica, terapéutica y jurídica, médica y talleres culturales y de recreación.

Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs. Previa Cita

Costo: Donaciones voluntarias.

Fundación para la equidad A.C., (APIS)

Tel. 55 39 39 17

Domicilio: Altamira 926, Col Miravalle. Deleg Benito Juárez.

Tipo de atención: brinda atención telefónica dirigida a mujeres en situaciones de violencia,

Grupos de Autoayuda para mujeres que viven situaciones de violencia familiar, Asesoría

Legal

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs

Costo: donaciones.

Instituto Nacional de las Mujeres

Tel. 01-800-911-25-11.

Domicilio: Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020

Tipo de Atención: ayuda en situaciones de crisis por diversos tipos de violencia telefónica

confidencial, gratuita y nacional.

Horario de atención: Las 24 horas los 365 días del año.

Costo: Servicio gratuito.

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Tel.: 55-10-34-64, 55-12-27-62 y 55-12-28-56.

Domicilio: Tacubaya N° 76 1er piso. Col Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc.

Tipo de Atención: asesoría psicológica y jurídica.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Costo: Servicio gratuito.

Margarita Magón, A.C., CAM

Tel. 5519 5845

Domicilio: Carlos Pereira 113 Col. Viaducto Piedad, Del. Iztacalco. C. P. 08200.

Tipo de atención: asesoría jurídica, civil y penal; atención médica y psicológica;

capacitación en temas de género.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Costo: Donativos.

Red Nacional de Refugios

Tel. 01-800822-44-60

Tipo de atención: brindan seguridad, protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres con sus hijos e hijas que viven en situación de riesgo por violencia familiar, de

género, sexual o trata de personas.

Horario de atención: Lunes a Domingo, las 24 hrs.

Costo: servicio gratuito.

Red de Centros de Atención a la Violencia Familiar y Sexual del Estado de México,

CAMIS.

Tel. 58160052 y 5317 3135

Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Domicilio: Distrito federal

Tipo de Atención: servicio de albergue y atención psicológica; así como asesoría y

representación legal en materia de violencia familiar en las distintas delegaciones del Distrito

Federal

Costo. Servicio gratuito

UAPVIF ÁLVARO OBREGÓN Tel. 55 93 83 44 y 55 93 27 16

UAPVIF AZCAPOTZALCO, Tel. 53 53 64 70

UAPVIF BENITO JUÁREZ. Tel. 55 90 48 17 y 55-79-16-99

UAPVIF COYOACÁN, Tel. 54-21-73-31

UAPVIF CUAJIMALPA. Tel. 58 12 25 21

UAPVIF CUAUHTÉMOC. Tel. 55 10 93 92

UAPVIF GUSTAVO A. MADERO, Tel. 57 81 96 26

UAPVIF IZTACALCO. Tel. 56 50 18 03 y 56 49 75 83

UAPVIF IZTAPALAPA. Tel. 56 85 25 46

UAPVIF LA MAGDALENA CONTRERAS. Tel. 56 81 27 34

UAPVIF MIGUEL HIDALGO. Tel. 26-14-35-82 (

UAPVIF MILPA ALTA, Tel. 58 44 19 21.

UAPVIF TLÁHUAC. Tel. 58 42 55 53

UAPVIF TLALPAN, Tel. 55 13 98 35

UAPVIF VENUSTIANO CARRANZA. Tel. 55 52 56 92

UAPVIF XOCHIMILCO. Tel. 56 75 82 70

Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (AMPEVIS).

Domicilio: Estado de México.

Tipo de atención: brinda apoyo especialmente a mujeres, niñas, niños, ancianos/as y discapacitados/as que han sufrido conductas violentas como lesiones, violación, estupro, actos libidinosos, abuso sexual infantil, abandono de familiares, robo de infantes.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Costo: servicio es gratuito

Atizapán Tels: 58 22 16 75 y 02 54

Atlacomulco Tels: (01 712) 12 2 59 41

Chimalhuacán Tel: 58 52 40 21

Cuautitlan Izcalli Tel: 58 73 21 10 y 58 81 24 13

Cuautitlán México Tel: 58 72 06 22 ó 23

Diforama Toluca Tel: (01 722) 280 31 66

Ecatepec

Tel: 58 82 10 70 y 58 76

Metepec

Tel: (01 722) 217 93 92

Naucalpan

Tel: 53 73 14 87 y 53 75 15 06

Texcoco

Tel: 59 55 41 77 y 59 54 08 19

Tlalnepantla

Tel: 55 65 36 07

Tultitlán

Tel: 58 88 11 62 ext. 17, 58 88 18 94 y 58 88 18 96

Valle de Chalco

Tel: 59 71 80 12